

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, primero (1°) de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

A.I. 1683

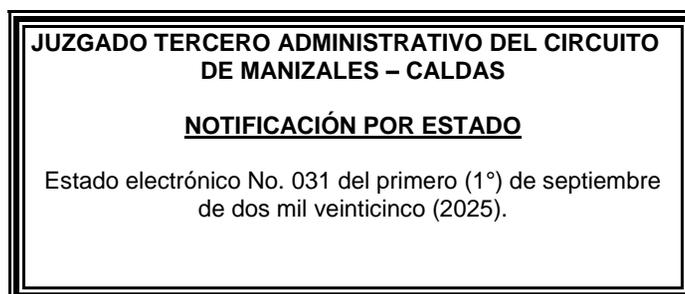
RADICACIÓN: 17001-33-33-003-2019-00297-00
MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: JUAN PABLO CASTAÑO CASTELLANOS Y OTROS
DEMANDADO: MUNICIPIO DE MANIZALES
CORPOCALDAS
LLAMADOS EN GARANTÍA: AXA COLPATRIA S.A.
ALLIANZ SEGUROS S.A.

Para los fines pertinentes, **SE INCORPORA** al expediente la prueba documental decretada a instancias del H. Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de esta ciudad, consistente en “[el] Expediente 2009-00828 y [el] Expediente 2011-00201”¹, las cuales se **PONEN EN CONOCIMIENTO** de las partes por un término de tres (3) días.

Vencido este término, **REGRESE** el expediente al despacho para lo de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL ALEJANDRO OSORIO RAMÍREZ
JUEZ



CONSTANCIA: La presente providencia fue firmada electrónicamente por Miguel Alejandro Osorio Ramírez, Juez Tercero Administrativo del Circuito de Manizales en la plataforma del Consejo de Estado denominada SAMAI. En consecuencia, se garantiza su autenticidad, integridad, conservación y posterior consulta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 186 del CPACA.

¹ 78_MemorialWeb_Respuesta-RespondeRequerimient(.pdf) NroActua 48.
100ED_RespuestaJuzgado2doA(.pdf) NroActua 70.